### 9.4.12 Coalición PRI-PVEM

## 9.4.12.1 Diputados Locales

# Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por la coalición cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a la COA PRI-PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	ЕМ ПЕМРО	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	19	0	0	19	0

# Primer Periodo Diputado Local Informe de Campaña

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que (PRI- PVEM) omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputado Local, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detalla el caso en comento

DISTRITO	NOMBRE
Distrito 01	Antonio López Orozco
Distrito 02	Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo

Distrito 03	Omar Hernández Hernández
Distrito 04	Salvador Arellano Guzmán
Distrito 05	Rafael González Reséndiz
Distrito 06	Susana Pérez Sánchez
Distrito 07	Joel González Díaz
Distrito 08	Leobardo Alcalá Padilla
Distrito 09	Victoria Anahí Olguín Rojas
Distrito 10	Laura Lorena Haro Ramírez
Distrito 11	María Del Rocío Corona Nakamura
Distrito 12	Ignacio Mestas Gallardo
Distrito 13	Marco Antonio Barba Mariscal
Distrito 14	Enrique Aubry Castro Palomino
Distrito 15	María Del Refugio Ruiz Moreno
Distrito 16	Liliana Guadalupe Morones Vargas
Distrito 17	Erika Lizbeth Ramírez Pérez
Distrito 18	Juana Ceballos Guzmán
Distrito 19	Martha Susana Barajas Del Toro

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

"En cuanto al punto 4. Diputado Local Informe de Campaña, en relación a lo que solicita:

"De la revisión a los registros almacenados en el Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3 apartado "informes", se observó que (PRI-PVEM) omitió presentar el Informe de Campaña IC del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputado Local, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detalla el caso en comento:

NOMBRE
Antonio López Orozco
Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo
Omar Hernández Hernández
Salvador Arellano Guzmán
Rafael González Reséndiz
Susana Pérez Sánchez
Joel González Díaz
Leobardo Alcalá Padilla
Victoria Anahí Olguín Rojas
Laura Lorena Haro Ramírez
María del Rocío Corona Nakamura
Ignacio Mestas Gallardo
Marco Antonio Barba Mariscal
Enrique Aubry Castro Palomino
María del Refugio Ruiz Moreno
Liliana Guadalupe Morones Vargas
Erika Lisbeth Ramírez Pérez
Juana Ceballos Guzmán
Martha Susana Barajas del Toro

Se realiza la captura y envió de los Informes de Campañas IC del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Diputado Local anteriormente descrito."

Derivado del análisis del SIF, se observa que la coalición registró extemporáneamente 19 informes de campaña en el sistema los informes de Campaña, por lo que esta Observación no fue atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, la coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

#### **Primer Periodo**

#### Revisión Documental

 De la revisión a la documentación soporte presentada por (PRI-PVEM) en medio magnético, mediante oficio de fecha 7 de mayo de 2015, signado por

la L.C.P. María del Carmen Ron Domínguez, Responsable Financiero, consistentes en facturas, cheques, contratos y muestras por \$503,690.10; se observó que omitió realizar los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	CANDIDATO	FACTURA					
		NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Distrito 2	Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo	2	30/04/2015	Lourdes Donaji Leyva Go	Morrales, Tortilleros Ba	\$8,449.84	
Distrito 2	Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo	60	01/05/2015	Carmen Liliana Duron Cl	Volantes, Calcas	4,587.34	
Distrito 2	Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo	43b	27/04/2015	Pinturas Dilan	Pintura	2,150.00	
Distrito 2	Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo	268	27/04/2015	Pinturas Dilan	Pintura	1,820.00	
Distrito 2	Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo	21d	27/04/2015	Pinturas Dilan	Materiales Varios	1,040.00	
Distrito 2	Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo	89	02/05/2015	Fabiola Hernández Muño	Renta De Espacio Pub	·	
Distrito 6	Susana Pérez Sánchez	A1362	23/04/2015	Adriana Ramírez Carrillo	Playeras, Gorras	41,160.74	
Distrito 6	Susana Pérez Sánchez	466	23/04/2015	Luis Gilberto Navarro Va.	Volantes, Tarjetas. Dip	10,150.00	
Distrito 6	Susana Pérez Sánchez	448	23/04/2015	Oliver Macías Saucedo	liman Lineal	3,190.00	
Distrito 6	Susana Pérez Sánchez	137	23/04/2015	Victor Hugo Lepe Cortes	Calcomanías	4,089.00	
Distrito 6	Susana Pérez Sánchez	474	27/04/2015	Luis Gilberto Navarro Va	Calcomanías	3,410.40	
Distrito 6	Susana Pérez Sánchez	467	23/04/2015	Luis Gilberto Navarro Va	Pinta De Barda	3,712.00	
Distrito 6	Susana Pérez Sánchez	360	27/04/2015	Mashera	Lona	48,024.00	
Distrito 6	Susana Pérez Sánchez	362	27/04/2015	Mashera	Silla	556.80	
Distrito 6	Susana Pérez Sánchez	376	28/04/2015	Mashera	Bocinas C Tripie	5,104.00	
Distrito 6	Susana Pérez Sánchez	314718	28/04/2015	Gasolinera Martin	Combustible	1,550.00	
Distrito 8	Leobardo Alcalá Padilla	125 A	30/04/2015	José Francisco Calderón		42,340.00	
Distrito 8	Leobardo Alcalá Padilla	3021	30/04/2015	High Publicidad Integral   Impresa, Lonas, Rotulaci		21,642.58	
Distrito 8	Leobardo Alcalá Padilla	3020	30/04/2015	High Publicidad Integral   Impresa, Lonas, Rotulaci	Impresión De Playera	14,929.20	
Distrito 8	Leobardo Alcalá Padilla	100	30/04/2015	Sergio Peña Ochoa	Gorras	5,800.00	
Distrito 9	Laura Lorena Haro Ramír	99	29/04/2015	Sergio Peña Ochoa	Cosmetiquera, Playera	25,856.40	
Distrito 10	Laura Lorena Haro Ramír		28/04/2015	Manuel Alejandro Silva C	Generador Portatil, Tal Silla Metalica	20,242.00	
Distrito 10	Laura Lorena Haro Ramír	268	28/04/2015	Recypro	Playeras, Banderas	14,241.44	
Distrito 10	Laura Lorena Haro Ramír	266	28/04/2015	Recypro	Tarjeta, Calcomanías, Microperforado	4,200.00	
Distrito 10	Laura Lorena Haro Ramír	15b	28/04/2015	Hendel	Publicidad En Autobus	56,376.00	
Distrito 10	Laura Lorena Haro Ramír	1	28/04/2015	Manuel Alejandro Silva C	Servicio DE traslado	10,556.00	
Distrito 10	Laura Lorena Haro Ramír	535	28/04/2015	Servicio Swom	Publicidad En Internet	15,080.00	
Distrito 10	Laura Lorena Haro Ramír	222 B	29/04/2015	Horacio García Servín	Servicio General Para . De Cine	8,816.00	
Distrito 10	Laura Lorena Haro Ramír	44	29/04/2015	Álvaro López Sánchez	Hospedaje Y Dominio I	113.10	
Distrito 10	Laura Lorena Haro Ramír	1	30/04/2015	Laura Castro Hinojosa	Serv De InstalacionArti	7,192.00	
Distrito 10	Laura Lorena Haro Ramír		29/04/2015	Alma Lucia Lemus Garcí	Plantas, Contenedores Bambu, Sutrato	2,668.00	
Distrito 16	Liliana Guadalupe Moron	714	24/04/2015	Gonzalo Alberto Hernáno	Blusas Bordadas, Plav	23,432.00	
Distrito 16	Liliana Guadalupe Moron		23/04/2015	Grupo Profesional Eden	Logistica De Evento De		
Distrito 16	Liliana Guadalupe Moron	32c	24/04/2015	Arturo Cachua Martinez	Traslado De Militantes	1,740.00	
Distrito 16	Liliana Guadalupe Moron		27/04/2015	Mashera	Lonas P Espectaculare	-	
TOTAL					.,	\$503,690.10	

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Cabe señalar que, aun cuando (PRI-PVEM) presentó documentación soporte, a través de medio magnético, la misma debió reportarse en el Sistema Integral de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

En cuanto al **punto 5.** Diputado Local Informe de Campaña, En relación a lo que solicita:

+ El registro del ingreso o gasto correspondiente mediante el Sistema Integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Indicar la razón por la cual no fueron reportados los conceptos señalados.

Se tuvo problemas con el sistema SIF en cuestión de claves de ingreso del sistema, se enviaron en el oficio de entrega las pantallas y correos electrónicos que se tuvieron con el área de sistema del sistema, así como en las claves existía una dirección electrónica diferente o sea dice

en las hojas https://cua.ine.mx/SIF/login.php a la que se debía de utilizar real https://sif.ine.mx/sif/app/login?logout=true, es por ese motivo que no se pudo cumplir en tiempo y forma.

Tratándose tanto de ingresos como egresos, presentar:

+ Las correcciones que procedan en el Sistema Integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Las pólizas contables con su soporte documental en original, a nombre de la coalición y con los requisitos fiscales:

# Enviadas en electrónico para su revisión y análisis.

+ Las balanzas de comprobación y auxiliares contables en último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas:

# Enviadas en electrónico con fecha 07 de mayo del 2015.

Derivado del análisis del SIF, se observa que la coalición registro en el sistema la evidencia requerida. Sin embargo se observó que la coalición registró nuevas operaciones en el SIF, por un total de \$4'750,257.00 omitiendo anexar las evidencias correspondientes razón por la cual esta observación quedo parcialmente atendida, misma que se detallan según **Anexo 1** del presente dictamen.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, la coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); y 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 237, del Reglamento de Fiscalización.

◆ De la revisión a la documentación soporte presentada por (PRI- PVEM) en medio magnético, mediante oficio de fecha 7 de mayo de 2015, signado por la L.C.P. María del Carmen Ron Domínguez, Responsable de Finanzas, se localizaron pólizas cheques sin soporte documental, además, que las mismas no se reportaron en el Sistema Integral de Fiscalización, los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	CANDIDATO	POLIZA CHEQUE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 15	Ma. Refugio Haro	1	Israel Barajas Lugo	Pago Factura B747 Calcomanías	\$7,540.00
Distrito 15	Ma. Refugio Haro	2	Israel Barajas Lugo	Pago Factura B748 Calcomanías	5,591.20
TOTAL					\$13,131.20

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Cabe señalar que aun cuando (PRI-PVEM) presentó pólizas cheque, a través de medio magnético, las mismas debieron reportarse en el Sistema Integral de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

"En cuanto al **punto 6.** Diputado Local Informe de Campaña, en relación a lo que solicita:

+El registro del ingreso o gasto correspondiente mediante el Sistema integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Indicar la razón por la cual no fueron reportados los conceptos señalados:

Se tuvo problemas con el sistema SIF en cuestión de claves de ingreso del sistema, se enviaron en el oficio de entrega las pantallas y correos electrónicos que se tuvieron con el área de sistema del sistema, así como en las claves existía una dirección electrónica diferente o sea dice en las hojas https://cua.ine.mx/SIF/login.php a la que se debía de utilizar real https://sif.ine.mx/sif/app/login?logout=true, es por ese motivo que no se pudo cumplir en tiempo y forma.

Tratándose tanto de ingresos como egresos, presentar:

+ Las correcciones que procedan en el Sistema integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Las pólizas contables con su soporte documental en original, a nombre de la coalición y con los requisitos fiscales:

## Enviadas en electrónico para su revisión y análisis.

+Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas:

# Enviadas en electrónico con fecha 07 de mayo del 2015."

Derivado del análisis del SIF, y de la documentación presentada en el mismo, se observa que la coalición presentó la evidencia faltante, por lo que esta observación quedó Atendida.

## Segundo Periodo

### Soporte Documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se anexa contestación a cada uno de los puntos observación en su anexo, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado del análisis de los registros contables en el Sistema Integral, la coalición presentó las facturas, contratos, Listado de espectaculares, identificaciones, correspondientes a la documentación soporte. Razón por la cual esta observación se da por atendida.

## b. Ingresos

La COA PRI-PVEM presentó 38 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$12'916,566.79 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran		\$12,916,566.79	100
En efectivo	6,495,291.15		
En especie	6,421,275.64		
2. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones en Especie			0
De Militantes			
De Simpatizantes			
6. Rendimientos Financieros			0
TOTAL		\$12,916,566.79	100

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L** del presente dictamen.

## a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INEINE/UTF/DA-L/11524/15, INE/UTF/DA-L/15758/15 e INE/UTF/DA-L/16302/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

## b.1 Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran un monto de \$12'916,566.79, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran	6'495,291.15	6'421,275.64	\$12'916,566.79

## **b.2** Aportaciones del candidato

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos por este rubro.

## b.3 Aportaciones en especie

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos por este rubro.

### **b.4 Rendimientos financieros**

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos por este rubro.

#### PRIMER PERIODO

### **SEGUNDO PERIODO**

### c. Egresos

La COA PRI-PVEM presentó 38 Informes de Campaña al cargo de Diputados correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$7'446,021.56 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$7,157,750.84	96.13
Páginas de internet	68,299.34		
Cine			
Espectaculares	1,326,298.87		
Gastos de propaganda en medios escritos	262,081.60		
Otros	5,501,071.03		
2. Gastos de Operación de Campaña	288,270.72	288,270.72	3.87
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			•
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			-
TOTAL		\$7,446,021.56	100

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L** del presente dictamen.

◆ De la revisión a la cuenta de "Egresos por transferencia de la cuenta concentradora" correspondientes a la campaña de candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por PRI-PVEM, se localizó una cédula de prorrateo; sin embargo, no se reportaron los registros contables correspondientes el beneficio a cada uno de los candidatos beneficiados, a continuación se detallan los casos en comento:

Cédula de Prorrateo	Descripción	Fecha de Operación	Monto	Fecha de registro
12696 - 4412	Trasferencia Prorrateo Vía Publica Fact13998	03/06/2015	\$769,105.52	06-06-2015 / 20:07:56
12696 - 4407	Transferencia Prorrateo Microperforado Fact278	03/06/2015	\$426,163.58	06-06-2015 / 19:54:41
12696 - 4403	Transferencia Prorrateo Playeras Fact268	13/05/2015	\$438,480.00	06-06-2015 / 19:42:02
12696 - 4401	Transferencia Prorrateo Folletos Fact272	03/06/2015	\$1,133,958.00	06-06-2015 / 19:34:36

Cédula de Prorrateo	Descripción	Fecha de Operación	Monto	Fecha de registro
12696 - 4396	Transferencia Prorrateo Mantas Fact276	03/06/2015	\$352,976.40	06-06-2015 / 19:25:16
12696 - 4393	Transferencia Prorrateo Banderas Fact265	13/05/2015	\$130,500.00	06-06-2015 / 19:18:23
12696 - 4385	Transferencia Prorrateo Camisas	05/05/2015	\$187,920.00	06-06-2015 / 18:45:19
12696 - 4382	Transferencia Prorrateo Fact Ce72	21/05/2015	\$1,044,629.00	06-06-2015 / 18:31:20
12696 - 4343	Transferencia Prorrateo El Informador Fact78492	03/06/2015	\$26,000.50	06-06-2015 / 13:23:30
12696 - 4302	Transferencia Prorrateo Publicaciones Fact1494	03/06/2015	\$47,723.85	06-06-2015 / 05:14:31
12696 - 4291	Transferencia Prorrateo Milenio Fact42133	03/06/2015	\$14,422.16	06-06-2015 / 04:53:52
12696 - 4286	Transferencia Prorrateo El Occidental Fact4107	03/06/2015	\$29,438.80	06-06-2015 / 04:34:42
12696 - 4281	Transferencia Prorrateo La Jornada Fact1825	03/06/2015	\$23,501.75	06-06-2015 / 04:26:46
12696 - 4278	Transferencia Prorrateo Cronica Fact113	03/06/2015	\$20,261.43	06-06-2015 / 04:10:47
12696 - 4277	Transferencia Prorrateo Milenio Fact42134	03/06/2015	\$50,034.40	06-06-2015 / 04:02:34
12696 - 4272	Transferencia Prorrateo El Informador Fact73591	03/06/2015	\$43,362.97	06-06-2015 / 03:53:08
	TOTAL	-	\$4,738,478.36	·

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15758/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/138/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

Se anexa el soporte documental requerido, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado de la información proporcionada por la coalición y del análisis al SIF, se observa que la coalición omitió trasladar el beneficio de las cedulas de prorrateo, a cada uno de los candidatos. Lo anterior en un monto de \$4'738,478.36; por lo que esta observación quedó como No Atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, la coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1,inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, 126, 127, 204, 205, 206, 209, 210, 223, numeral 7, inciso c) y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, con relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.

## a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11524/15, INE/UTF/DA-L/15758/15 e INE/UTF/DA-L/16302/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

## c.1 Gastos de Propaganda

La COA PRI-PVEM reportó un importe de \$7'157,750.84 por este rubro.

## c.1.1 Páginas de Internet

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$68,299.34 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### c.1.2 Cine

La COA PRI-PVEM no reportó egresos en este rubro.

### c.1.3 Espectaculares

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1'326,298.87. De la revisión

efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## c.1.4 Gastos de Propaganda en Medios Escritos

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en medios escritos un monto de \$262,081.60 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### c.1.5 Otros

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$5'501,071.03. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## c.2 Gastos de operación de campaña

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$288,270.72. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

La COA PRI-PVEM no reportó egresos en este rubro.

## c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La COA PRI-PVEM no reportó egresos en este rubro.

## c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

# 9.4.12.2 Ayuntamientos.

## Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por la coalición cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a la COA PRI-PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	ЕМ ПЕМРО	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	38	0	0	38	0

#### **Primer Periodo**

# Informe de Campaña

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que (PRI-PVEM) omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

MUNICIPIO	NOMBRE
Acatic	Ramiro Ramírez Avendaño
Ameca	Marco Antonio Castro Rosas
Arandas	Salvador López Hernández
Autlan De Navarro	Fabricio Israel Corona Vizcarra
Ayutla	Juan Miguel Orozco Zavalza
Chapala	Javier Degollado González
Cihuatlan	Julián López Jiménez
Cocula	Francisco Javier Buenrostro Acosta
Cuquio	Cornelio González Ledezma
Encarnacion De Diaz	José Pérez Quezada
Etzatlan	Luis Manuel Pérez Fregoso
Guadalajara	Ricardo Villanueva Lomelí
Jocotepec	J. Jesús Palos Vaca
La Barca	Javier Arturo Gasto Esquedó
La Huerta	Carlos Cuauhtémoc Cañedo Díaz
Lagos De Moreno	Juan Adalberto Márquez De Anda
Mascota	Nicolás Briseño López
Mazamitla	Antonio De Jesús Ramírez Ramos
Ocotlan	Jorge Eduardo Godínez Anaya
Ojuelos De Jalisco	David González González
Poncitlan	Juan Carlos Montes Johnston
Puerto Vallarta	Andrés González Palomera
San Juan De Los Lagos	Luis Manuel Padilla López
Sayula	Victor Enrique González Jiménez
Tala	Aarón Cesar Buenrostro Contreras
Talpa De Allende	María Violeta Becerra Osorio
Tamazula De Gordiano	José Luis Amezcua Áreas
Tapaipa	Juan Carlos De La Torre Aguilar
Tepatitlan De Morelos	Enrique Alejandro González Álvarez
Tequila	Felipe De Jesús Jiménez Bernal
San Pedro Tlaquepaque	Luis Armando Córdova Díaz
Tomatian	Azael Juventino Mendoza Sahagún
Tuxpan	Aristóteles Ramos Guzmán
Unión De San Antonio	Ricardo González Muñoz
Villa Purificación	Victor Manuel Rico Xx
Yahualica De González Gallo	Alejandro Macías Velazco
Zapopan	Salvador Rizo Castelo
Zapotlan El Grande	Roberto Mendoza Cárdenas

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales

deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

"En cuanto al punto 7. Ayuntamiento Informe de Campaña, en relación a lo que solicita:

"De la revisión a los registros almacenados en el Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3 apartado Informes, se observó que (PRI-PVEM) omitió presentar el informe de Campaña IC del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco"...

+ Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga:

Se tuvo problemas con el sistema SIF en cuestión de claves de ingreso del sistema, se enviaron en el oficio de entrega las pantallas y correos electrónicos que se tuvieron con el área de sistema del sistema, así como en las claves existía una dirección electrónica diferente o sea dice en las hojas https://cua.ine.mx/SIF/login.php a la que se debía de utilizar real https://sif.ine.mx/sif/app/login?logout=true, es por ese motivo que no se pudo cumplir en tiempo y forma.

Derivado del análisis del SIF, se observa que la coalición registró extemporáneamente en el sistema 38 informes de Campaña de candidatos para ayuntamientos, por lo que esta Observación no fue atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, la coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), 244 y 79 numeral 1 inciso b) fracción 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 223, 232 y 235 del Reglamento de Fiscalización.

# Segundo periodo Informe de Campaña

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que su partido omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	CANDIDATO
Ayuntamiento 26	CLAUDIO ENRIQUEZ HUIZAR HUIZAR
Ayuntamiento 27	JOSE GUADALUPE BUENROSTRO MARTINEZ
Ayuntamiento 28	JUAN MANUEL OROZCO JIMENEZ
Ayuntamiento 29	MIGUEL MACARIO PEÑA BUITRON
Ayuntamiento 32	FEDERICO YAÑEZ SOLIS
Ayuntamiento 33	MARTIN ROMEO HERNANDEZ RUBIO
Ayuntamiento 46	EDUARDO CERVANTES AGUILAR
Ayuntamiento 47	ARTURO NUÑEZ SANDOVAL
Ayuntamiento 48	JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO
Ayuntamiento 49	JUAN LUIS AGUILAR GARCIA
Ayuntamiento 53	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ ACEVES
Ayuntamiento 54	FRANCISCO JAVIER COVARRUBIAS FLETES
Ayuntamiento 57	FABIOLA PULIDO FRANCO
Ayuntamiento 58	ELEAZAR MEDINA CHAVEZ
Ayuntamiento 59	CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA
Ayuntamiento 62	JUAN RAMON LOZANO JAUREGUI
Ayuntamiento 63	MISAEL CRUZ DE HARO
Ayuntamiento 64	AZUCENA ARCE HUERTA
Ayuntamiento 71	EFREN CERVANTES SANDOVAL
Ayuntamiento 73	ARTURO MURO AVELAR
Ayuntamiento 78	JUAN CARLOS SANDOVAL ARELLANO
Ayuntamiento 80	LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO
Ayuntamiento 88	VICTOR JOSE GUADALUPE DIAZ CONTRERAS
Ayuntamiento 100	DIEGO ARMANDO PUGA ENCISO
Ayuntamiento 102	SERGIO ARMANDO CHAVEZ DAVALOS
Ayuntamiento 103	VICTOR SOTO SALVATIERRA
Ayuntamiento 108	EDGAR IGNACIO RUIZ FLORES
Ayuntamiento 112	BERNARDO GONZALEZ GUTIERREZ
Ayuntamiento 116	EFRAIN LOPEZ SOTO
Ayuntamiento 119	CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ CASTRO
Ayuntamiento 121	CIPRIANO SANCHEZ LARIOS
Ayuntamiento 122	ALFONSO ARIAS VELASCO
Ayuntamiento 123	JOSE DE JESUS VAZQUEZ RAMIREZ
Ayuntamiento 124	RUBEN TORRES HERNANDEZ
Ayuntamiento 125	JOSE CLEOFAS OROZCO OROZCO

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF"

La coalición Revolucionario Institucional No presente respuesta respecto de esta observación.

La coalición presentó mediante el Sistema SIF, los informes correspondientes al 2do periodo de campaña de forma extemporánea. Razón por la cual esta observación se da por no atendida.

Con fundamento en el artículo 79 numeral 1 inciso b) fracción 6 de la Ley General de Instituciones y Partidos Políticos

#### Primer Periodo

## **Soporte Documental**

◆ De la revisión a la documentación soporte presentada por (PRI-PVEM) en medio magnético, mediante oficio de fecha 7 de mayo de 2015, signado por la L.C.P. María del Carmen Ron Domínguez, Responsable Financiero, consistentes en facturas, contratos y cheques por \$739,098.64; se observó que omitió realizar los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, los casos en comento se detallan a continuación:

MUNICIPIO	CANDIDATO	FACTURA				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Encarnación De Díaz	José Pérez Quezada	4186	27/04/2015	Dezb950606	Arrendamiento Temp	\$16,600.00
Encarnación De Díaz	José Pérez Quezada	480	28/04/2015	Benjamín De Led	Calcomanías	23,890.20
Encarnación De Díaz	José Pérez Quezada	481	28/04/2015	Benjamín De Led	Gorras, Playeras	12,709.95
Tequila	Felipe De Jesús Jimén	17	04/05/2015	Jaime Adame Ro	Calcomanías	9,396.00
Tequila	Felipe De Jesús Jimén	16	04/05/2015	Jaime Adame Ro	Calcomanías	3,973.00
San Pedro Tlaquepaqu	Luis Armando Córdova	31 C	24/04/2015	Transporte Cach	Camiones Para Tras Militantes	10,440.00
San Pedro Tlaquepaqu	Luis Armando Córdova	712	24/04/2015	Gonzalo Alberto Macías	Camisa Y Play <del>e</del> ra Ca	32,132.00
San Pedro Tlaquepaqu	Luis Armando Córdova	292b	23/04/2015	Grupo Profesiona	Organización Logí sti Evento	27,840.00
San Pedro Tlaquepaqu	Luis Armando Córdova	367	27/04/2015	Mashera	Lonas	50,356.99
Zapopan	Salvador Rizo Castello	95	29/04/2015	Patricia Obregón	Servicio Pinta De Mu	36,018.00
Zapopan	Salvador Rizo Castello	360 F	27/04/2015	Francisco Javier Pérez		205,842.00
Zapopan	Salvador Rizo Castello	F 144	27/04/2015	Goned S D R L	Calcas, Volantes, Ch Lonas	309,900.50
TOTAL						\$739,098.64

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el

registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmano, digitalizano y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Cabe señalar que, aun cuando (PRI-PVEM) presentó documentación soporte, a través de medio magnético, la misma debió reportarse en el Sistema Integral de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

"En cuanto al punto 8. Ayuntamiento Informe de Campaña, en relación a lo que solicita:

+ El registro del ingreso o gasto correspondiente mediante el Sistema Integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Indicar la razón por la cual no fueron reportados los conceptos señalados:

Se tuvo problemas con el sistema SIF en cuestión de claves de ingreso del sistema, se enviaron en el oficio de entrega las pantallas y correos electrónicos que se tuvieron con el área de sistema del sistema, así como en las claves existía una dirección electrónica diferente o sea dice

en las hojas https://cua.ine.mx/SIF/login.php a la que se debía de utilizar real https://sif.ine.mx/sif/app/login?logout=true, es por ese motivo que no se pudo cumplir en tiempo y forma.

Tratándose tanto de ingresos como egresos, presentar:

+ Las correcciones que procedan en el Sistema Integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Las pólizas contables con su soporte documental en original, a nombre de la coalición y con los requisitos fiscales:

# Enviadas en electrónico para su revisión y análisis.

+ Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas:

## Enviadas en electrónico con fecha 07 de mayo del 2015.

Derivado del análisis del SIF, se observa que la coalición registro en el sistema la evidencia requerida. Sin embargo se observó que la coalición registró nuevas operaciones en el SIF, por un total de \$7'971,400.00; omitiendo anexar las evidencias correspondientes, razón por la cual esta observación quedó parcialmente atendida; misma que se detalla en Anexo 2 del presente dictamen.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, la coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); y 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 237, del Reglamento de Fiscalización.

 De la revisión a la documentación soporte presentada por (PRI- PVEM) en medio magnético, mediante oficio de fecha 7 de mayo de 2015, signado por la L.C.P. María del Carmen Ron Domínguez, Responsable Financiero, se localizó un contrato de donación, el cual no se reportó en el Sistema Integral de Fiscalización. el caso en comento se detalla a continuación:

MUNICIPIO	CANDIDATO	FECHA	DONANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Encarnación De Díaz	José Pérez Quezada	05/04/2015	Benjamín Guerrero Cordero	Pinta De Bardas	\$4,552.00

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Cabe señalar que, aun cuando (PRI-PVEM) presentó el contrato de donación, a través de medio magnético, la misma debió reportarse en el Sistema Integral de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

"En cuanto al punto 9. Ayuntamiento Informe de Campaña, en relación a lo que solicita:

+ El registro de ingreso o gasto correspondiente mediante el Sistema Integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Indicar la razón por la cual no fue reportado el concepto señalado:

Se tuvo problemas con el sistema SIF en cuestión de claves de ingreso del sistema, se enviaron en el oficio de entrega las pantallas y correos electrónicos que se tuvieron con el área de sistema del sistema, así como en las claves existía una dirección electrónica diferente o sea dice en las hojas https://cua.ine.mx/SIF/login.php a la que se debía de utilizar realhttps://sif.ine.mx/sif/app/login?logout=true, es por ese motivo que no se pudo cumplir en tiempo y forma.

Tratándose de ingresos como egresos, presentar:

+ Las correcciones que procedan en el Sistema Integral de Fiscalización:

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Las pólizas contables con su soporte documental en original, a nombre de la coalición y con los requisitos fiscales:

# Enviadas en electrónico para su revisión y análisis.

+ Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas:

## Enviadas en electrónico con fecha 07 de mayo del 2015.

Derivado del análisis del SIF, así como de la evidencia presentada mediante el mismo, se observa que la coalición sigue sin presentar el registro correspondiente, por lo que esta Observación quedó No Atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, la coalición incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); y 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 237, del Reglamento de Fiscalización.

### **Determinación del Costo**

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por Gasto no Reportado de pinta de barda, se consideró el valor de acuerdo al registro encontrado, elaborado con base al contrato de donación y que se detalla a continuación:

MUNICIPIO	CANDIDATO	FECHA	DONANTE	CONCEPTO	IMPORTE
Encarnación De Díaz	José Pérez Quezada	05/04/2015	Benjamín Guerrero Cordero	Pinta De Bardas	\$4,552.00

En consecuencia, al no reportar el Gasto no Reportado de pinta de bardas por un monto total de \$4,552.00, que fue encontrado y no registrado en el Sistema Integral de Fiscalización, la coalición incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

## **Segundo Periodo**

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 3.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se anexa el soporte documental requerido, así como los informes requeridos, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado del análisis del SIF, se observó que la coalición presentó mediante el Sistema de Integral de Fiscalización la documentación requerida, como facturas, contratos, muestras, Autorizaciones de pintas, entre otras, las cuales se encuentran con el numeral 1 en la columna "Referencia" del Anexo 3 del presente dictamen dando por atendida estas observaciones; así mismo se observo que la

coalición omitió presentar los documentos soportes de los registros marcados con el No. 2 en la columna "Referencia" del Anexo 3 del presente Dictamen. Razón por la cual esta observación quedó parcialmente atendida.

# b. Ingresos

La COA PRI-PVEM presentó 76 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$18,227,614.43, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos			
Politicos que integran		\$18,227,614.43	100
En efectivo	16,625,028.81		
En especie	1,602,585.62		
2. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones en Especie		-	0
De Militantes			
De Simpatizantes			_
6. Rendimientos Financieros			0
TOTAL		\$18,227,614.43	100

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L** del presente dictamen.

## a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números NEINE/UTF/DA-L/11524/15, INE/UTF/DA-L/15758/15 e INE/UTF/DA-L/16302/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

# b.1 Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran un monto de \$17,991,671.68, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran	16,625,028.81	1,602.585.62	\$18,227,614.43

## **b.2** Aportaciones del candidato

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos en este rubro.

# b.3 Aportaciones en especie

### **b.4 Rendimientos financieros**

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos en este rubro.

### **PRIMER PERIODO**

#### **SEGUNDO PERIODO**

## **Egresos**

La COA PRI-PVEM presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$10,117,102.67 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$9,984,903.20	98.69
Páginas de internet	51,362.89		
Cine			
Espectaculares	3,867,942.27		
Otros	5,834,216.17		
Gastos de propaganda en medios escritos	231,381.87		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Gastos de Operación de Campaña	132,199.47	132,199.47	1.31
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		\$10,117,102.67	100

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo L** del presente dictamen.

## a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11524/15, INE/UTF/DA-L/15758/15 e INE/UTF/DA-L/16302/15, se le solicitó a partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

### c.1 Gastos de Propaganda

La COA PRI-PVEM reportó un importe de \$9'984,903.20 por este rubro.

## c.1.1 Páginas de Internet

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$51,362.89 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### c.1.2 Cine

La COA PRI-PVEM no reportó egresos en este rubro.

### c.1.3 Espectaculares

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$3'867,942.27. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## c.1.4 Gastos de Propaganda en Medios Escritos

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$231,381.87 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### c.1.5 Otros

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$5'834,216.17 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## c.2 Gastos de operación de campaña

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$132,199.47. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de

transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

## c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

La COA PRI-PVEM no reporto gastos en este rubro.

## c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La COA PRI-PVEM no reporto gastos en este rubro.

## c.5 Observaciones de Egresos

No se realizaron observaciones en este apartado.

# 9.4.11.2 Todos los cargos.

### a. Centralizado

#### Primer Periodo

### **Cuenta Concentradora**

◆ De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputado Local y Ayuntamiento postulados por (PRI- PVEM), se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el primer periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental.

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de

envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

"En cuanto al punto 1. Cuenta Concentradora, en relación a lo que solicita: En consecuencia, se solicita presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente:

En caso de ingresos en especie:

+ Los recibos de aportación con los requisitos establecidos en la normatividad electoral:

No se tienen recibos de ingresos en especie para este reporte mensual.

+ Los contratos de donación, debidamente requisitados y firmados, en donde se identifiquen plenamente los costos, condiciones, características de la propaganda, condiciones del bien otorgado en uso o goce temporal, obligaciones, lugar y fecha de celebración:

No se tienen contratos de donación en especie para este reporte mensual.

En caso de ingresos en efectivo:

+ Las fichas de depósito en original y/o copia del estado de cuenta bancario en donde se identifique el origen de las aportaciones realizadas:

No se tienen fichas de depósito para este reporte mensual.

+ En su caso, la copia del cheque o comprobante de la transferencia electrónica, de aquellas aportaciones en efectivo por montos superiores al equivalente a 90 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que equivale a \$6,309.00 (90x\$70.10), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario:

No se tienen para este reporte mensual.

Tanto para ingresos en efectivo en especie, presentar:

+ El control de folios correspondiente debidamente requisitado, en donde se identifiquen los recibos utilizados, cancelados pendientes de utilizar, de manera impresa y en medio magnético:

No se tienen para este reporte mensual.

+ Copia fotostática de la identificación oficial con fotografía del aportante.

### No se tienen para este reporte mensual.

En caso de gastos, presentar:

+ Los comprobantes correspondientes a los gastos realizados en original, a nombre de la coalición y con los requisitos fiscales:

#### Se anexaron vía electrónica.

+Los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores debidamente requisitados y firmados, en los que se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto de los contratos tipo y condiciones de los mismos, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.

### Se anexaron vía electrónica

+ En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 90 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que equivale a \$6,309.00 (90x\$70.10) con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario":

#### Se anexaron vía electrónica.

+Las muestras correspondientes

### Se anexaron vía electrónica.

Tratándose tanto de ingresos como egresos, presentar:

+ Las correcciones que procedan en el Sistema Integral de Fiscalización

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

+ Las pólizas contables con su soporte documental en original, a nombre de la coalición y con los requisitos fiscales:

## Enviadas en electrónico con fecha 07 de mayo del 2015.

+ Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales: reflejen las correcciones efectuadas:

# No se tienen fichas de depósito para este reporte mensual.

+Las aclaraciones que a su derecho convenga:"

Derivado del análisis del SIF, así como de la evidencia presentada mediante el mismo, se observa que la coalición presentó la documentación requerida correspondiente al 1er periodo, por lo que esta Observación quedó Atendida.

# Segundo Periodo

## Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

◆ De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se informa que cada uno de los trabajos realizados por los responsables financieros fueron a título gratuito y sin remuneración alguna siendo

militantes y/o simpatizantes a este instituto político, (Art. 105 punto 1 inciso d) por lo tanto no existe ninguna erogación al respecto, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Después de analizar el Oficio de respuesta presentada por la coalición político, y cumpliendo con la normatividad establecida, esta Observación quedó Atendida.

## Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

◆ De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se informa que cada uno de los trabajos realizados por los responsables financieros fueron a título gratuito y sin remuneración alguna siendo militantes y/o simpatizantes a este instituto político, (Art. 105 punto 1 inciso d) por lo tanto no existe ninguna erogación al respecto, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Después de analizar el Oficio de respuesta presentada por la coalición político, y cumpliendo con la normatividad establecida, esta Observación quedó Atendida.

◆ Al verificar los registros contables en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que en la cuenta concentradora se reportaron operaciones por concepto de transferencia por prorrateos diversos que presentan como soporte documental facturas y copia de transferencias bancarías; sin embargo, omitió presentar la totalidad de la documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

Referencia Contable		Factura						
	No.	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe			
41	669CE3	25/05/2015	Inocencio Segura González	6083 Sombrillas, 6450 Mandiles, 6450 Tortilleros,	\$525,100.51	Contrato, Muestra		
3	277	03/06/2015	Carlos Alberto Salinas López	1828 Lonas De 2 X 1	127,263.60	Contrato, Muestra		
5	266	13/05/2015	Carlos Alberto Salinas López	35000 Banderas	507,500.00	Contrato, Muestra		
7	273	03/06/2015	Carlos Alberto Salinas López	Folletos Tamaño Carta	408,842.00	Contrato, Muestra		
9	267	13/05/2015	Carlos Alberto Salinas López	10000 Playeras	243,600.00	Contrato Muestra		
11	S/F	06/05/2015	Ave Elite En Mercadeo		28,014.00	Factura, Contrato, Muestra		
13	279	06/06/2015	Carlos Alberto Salinas López	9328 Micro perforado	153,650.82	Contrato, Póliza Cheque Muestra		
15	BG8491	03/06/2015	Unión Editorialista, S.A	1 Plana Periódico "El Tren"	7,494.50	Contrato, Muestra		
17	AXA4108	03/06/2015	CIA. Periodística Del Sol De Guadalajara, S.A De C.V.	Inserciones Pagadas	8,485.59	Contrato, Muestra		
19	G1493	03/06/2015	Publicaciones Metropolitanas SA De CV	Inserciones Pagadas	13,756.15	Contrato, Muestra		
21	1824	03/06/2015	Editora De Medios De Michoacán SA De CV	Inserciones Pagadas	6,774.26	Contrato, Muestra		
23	BF73590	03/06/2015	Unión Editorialista, S.A	Inserciones Pagadas	12,499.15	Contrato, Muestra		
25	112	03/06/2015	Grupo Periodístico Crónica Jalisco SA De CV	Inserciones Pagadas	5,838.57	Contrato, Muestra		
		TC	TAL		\$2,048,819.15			

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se anexan los contratos y muestras y así como los demás requisitos, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado del Análisis del Sistema Integral de Fiscalización y de la respuesta entregada por la coalición político, se tiene por cumplida la observación. Razón por la que se tiene por atendida.

## a.1 Prorrateo

# **Segundo Periodo**

De la revisión a la cuenta de "Egresos por transferencia de la cuenta concentradora" correspondientes a la campaña de candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por su partido, se localizó una cédula de prorrateo; sin embargo, no se reportaron los registros contables correspondientes el beneficio a cada uno de los candidatos beneficiados, a continuación se detallan los casos en comento:

٠

Cédula de Prorrateo	Descripción	Fecha de operación	Monto	Fecha de registro
466 - 4429	TRANSFERENCIA PRORRATEO CRONICA FACT112	03/06/2015	\$5,838.57	06-06-2015 / 22:28:01
466 - 4424	TRANSFERENCIA PRORRATEO EL INFORMADOR FACT73590	03/06/2015	\$12,499.15	06-06-2015 / 22:01:54
466 - 4423	TRANSFERENCIA PRORRATEO LA JORNADA FACT1824	03/06/2015	\$6,774.26	06-06-2015 / 21:49:25
466 - 4418	TRANSFERENCIA PRORRATEO PUBLIMETRO FACT1493	03/06/2015	\$13,756.15	06-06-2015 / 21:32:20
466 - 4416	TRANSFERENCIA PRORRATEO OCCIDENTAL FACT4108	03/06/2015	\$8,485.59	06-06-2015 / 21:21:08
466 - 4415	TRANSFERENCIA PRORRATEO DIARIO FACT8491	03/06/2015	\$7,494.50	06-06-2015 / 21:07:21
466 - 4367	TRANSFERENCIA PRORRATEO MICROPERFORADOS FACT279	06/06/2015	\$153,650.82	06-06-2015 / 15:49:30
466 - 4183	TRANSFERENCIA PRORRATEO PLAYERAS	06/05/2015	\$28,014.00	06-06-2015 / 24:14:33
466 - 4170	TRANSFERENCIA PRORRATEO PLAYERAS FACT267	03/06/2015	\$243,600.00	05-06-2015 / 23:45:13
466 - 4161	TRANSFERENCIA PRORRATEO FOLLETOS FACT273	03/06/2015	\$408,842.00	05-06-2015 / 23:33:13
466 - 4155	TRANSFERENCIA PRORRATEO BANDERAS FACT266	13/05/2015	\$507,500.00	05-06-2015 / 23:21:01
466 - 4140	TRANSFERENCIA PRORRATEO MANTAS FACT277	03/06/2015	\$127,263.60	05-06-2015 / 22:41:04
466 - 4097	TRANSFERENCIA PRORRATEO PLAYERAS	22/05/2015	\$525,100.51	05-06-2015 / 20:45:56

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se anexa el soporte documental requerido, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Al analizar la información proporcionada por la coalición político a través del SIF, se observa que se presentaron los registros contables del beneficio a los candidatos, por lo que esta observación quedó Atendida.

#### b. Visitas de verificación

Primer Periodo

Visitas de Verificación

#### b.1 Eventos

No hubo observaciones en este apartado

## **b.2** Agendas

### **Primer Periodo**

 (PRI- PVEM), no reportó la agenda de actos públicos correspondientes a los candidatos postulados a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

"En cuanto al punto 3. Agendas, en relación a lo que solicita:

- + La agenda de actos públicos que realicen sus candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, de forma semanal, catorcenal, quincenal o mensual, a elección de usted:
- + La agenda debe detallar la fecha del evento, hora de inicio y fin de cada evento, el lugar en donde se realizará, es decir dirección y ubicación exacta, y las personas a las que va dirigido:

Se anexan agendas de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos indicando exactamente los datos requeridos, se anexan en el CD dicha información.

+ Informe si sus candidatos cuentan con un inmueble identificado como casa de campaña, señalando el domicilio completo del mismo y, de ser el caso, la documentación que acredite la aportación o donación del mismo:

Se anexan la relación de cada una de las casas de campaña."

Derivado del análisis de la documentación presentada a través de medio magnético "CD", esta Observación fue atendida.

#### Cierres de Campaña

• En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mediante los oficios PCF/BNH/885/2015 del 16 de Mayo de 2015, recibido el 17 de mayo de 2015, se solicitó la agenda de Cierre de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, de las cuales se observó lo siguiente:

Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la realización de los eventos de cierre de campaña, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de vehículos o mobiliario, así como los Gastos de propaganda utilizado para el cierre de campaña de los candidatos. Los casos en comento en el Anexo 6.

Cabe mencionar que los domicilios de las casas de campaña fueron informadas mediante oficio SFA/PRIJAL/117/2015 de fecha 30 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 31 del mismo mes y año.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15758/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/138/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

Se realiza la aclaración a cada uno de los puntos señalados, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Al analizar la información proporcionada por la coalición y los registros contables del Sistema Integral de Fiscalización, no se pueden vincular, con la información proporcionada por esta Unidad de Fiscalización, para poder dar como solventada dicha petición. Razón por la cual esta Observación quedó como no Atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, la coalición incumplió con lo dispuesto enlos artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos i) y k) de la Ley General de Partidos Políticos; 126, 127,203, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 214, 215, 216, 244, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.

#### **Determinación del Costo**

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario por Cierres de Campañas, se consideró el valor más alto de acuerdo al registro nacional de proveedores, elaborado con base al concepto registrado y que se detalla a continuación:

TIPO DE ANUNCIO	соѕто	RFC PROVEEDOR	ID
3 EVENTOS DE CIERRE	31,900.00		201501281141252

Una vez obtenido el costo por los gastos de Cierres de Campaña, propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la siguiente manera:

Concepto	Propaganda No Conciliada	Costo Unitario	Importe
EVENTOS DE CIERRE	3	31,900.00	95,700.00

En consecuencia, al no reportar gastos de Cierre de Campaña por un monto total de \$95,700.00, que fue monitoreado a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEI), la coalición incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y artículo 127 del reglamento de Fiscalización

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

De la verificación a la documentación presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos realizados durante la campaña, en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, así como los domicilios identificados como casas de campaña.

R: Se envían las agendas de los actos públicos de cada uno de las campañas, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Realizado el Análisis de la información presentada, la coalición presentó en forma las agendas de los candidatos, razón por la cual esta observación quedó Atendida.

# b.3 Casas de Campaña

#### **Primer Periodo**

◆ De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de campaña, presentados por los Partidos Políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mediante oficio PCF/BNH/384/2015 del 30 de abril de 2015, recibido el 2 de mayo de 2015, se solicitó la designación de una persona para la realización de la visita de verificación de las casas de campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, de las cuales se observó lo siguiente:

# Casa de Campaña

Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizado para casas de campañas de los candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:

CONSECUTIVO	CANDIDATO	DISTRITO/MUNICIPI O	DOMICILIO
1	Susana Pérez	4	
2	María del Refugio Ruiz Moreno	15	
3	Valeria Guzmán	4	
4	Anahi Olguín	9	
1	Javier Franco	La Barca	

Cabe mencionar que los domicilios de las casas de campaña fueron informadas mediante oficio SFA/PRIJAL/096/2015 de fecha 4 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 5 del mismo mes y año.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

"En cuanto al punto 12. Casa de Campaña, en relación a lo que solicita:

+ El registro del ingreso o gasto correspondiente al otorgamiento del uso o renta del inmueble utilizado como casa de campaña:

Los registros serán reportados en el segundo periodo."

Derivado del análisis del SIF y de la documentación anexa en medio magnético "CD", aunado a su respuesta se hace constar que se dará seguimiento y valoración en el siguiente periodo; por lo que esta autoridad vigilará el cumplimiento de esta observación y por lo tanto quedó Atendida.

#### c. Monitoreos

#### **OBSERVACIONES**

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

#### Primer Periodo

◆ En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por , en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

"En cuanto al punto 10. Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública, en relación a lo que solicita:

+ Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a la propaganda detallada en el Anexo 1:

Los pagos serán reportados en el segundo periodo.

Derivado del análisis del SIF y de la documentación anexa en medio magnético "CD", aunado a su respuesta se hace constar que se dará seguimiento y valoración en el siguiente periodo; por lo que esta autoridad vigilará el cumplimiento de esta observación y por lo tanto quedó Atendida.

# Segundo Periodo

◆ Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por la coalición Revolucionario Institucional, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15.

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF".

R: Se realiza la contestación punto por punto de las observaciones, indicando en que factura se encuentra el pago, de las evidencias, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado de la revisión de los documentos que presenta la coalición político y del SIF, se tiene por cumplida la observación. Razón por la cual se da por atendida.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

#### **Primer Periodo**

## Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

♦ Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los Partidos Políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica de Fiscalización y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observaron inserciones pagadas que beneficiaron a los candidatos; sin embargo, no se localizaron los registros contables por concepto de aportaciones en especie y/o gastos necesarios correspondientes. Los casos en comento se detallan en el Anexo 2.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15.

Escrito de Respuesta No. S/N.

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF".

En cuanto al punto 12. Casa de Campaña, en relación a lo que solicita:

+ El registro del ingreso o gasto correspondiente al otorgamiento del uso o renta del inmueble utilizado como casa de campaña:

Los registros serán reportados en el segundo periodo.

Derivado del análisis del SIF y de la documentación anexa en medio magnético "CD", aunado a su respuesta se hace constar que se dará seguimiento y

valoración en el siguiente periodo; por lo que esta autoridad vigilará el cumplimiento de esta observación y por lo tanto quedó Atendida.

# **Segundo Periodo**

◆ De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observaron inserciones pagadas que beneficiaron a los candidatos; sin embargo, no se localizaron los registros contables por concepto de aportaciones en especie y/o gastos necesarios correspondientes. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF".

R: Se realiza la contestación punto por punto de las observaciones, indicando en que factura se encuentra el pago, de las evidencias, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Del análisis a la información proporcionada por la coalición Político, se tiene por cumplida la observación. Razón por la cual se da por Atendida

## c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de

Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

## c.4 Producción de Radio y TV

#### **Primer Periodo**

- ◆ De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada;
  - d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio de la coalición en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que doce spots de radio y televisión, beneficiaban a candidatos a Diputados y Ayuntamientos; sin embargo, omitió reportar los gastos de producción en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

			RADIO	RADIO/TV		
ENTIDAD CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	VERSIÓN	FOLIO			
Jalisco		Ricardo Villanueva	Piensa En Tu Familia	RA00605-15		
Jalisco		Andrés González Palomera	Viene Lo Mejor	RA00645-15		
Jalisco		Chava Rizo	Oportunidades Para Todos	RA00877-15		
Jalisco		Roberto Mendoza Cárdenas	Porque Zapotlán Somos Todos	RA00993-15		
Jalisco		Ricardo Villanueva	Trabajando En Equipo	RA00994-15		
Jalisco		Ricardo Villanueva	Trabajando En Equipo 2	RA01245-15		
Jalisco		Fabricio Corona	Unidos Hacemos El Cambio	RA01246-15		
Jalisco		Salvador López Hernández	Los Jóvenes Piden	RA01248-15		
Jalisco		Ricardo Villanueva	Piensa En Tu Familia	RV00495-15		
Jalisco		Chava Rizo	Oportunidades Para Todos	RV00649-15		
Jalisco		Ricardo Villanueva	Trabajando En Equipo	RV00690-15		
Jalisco		Ricardo Villanueva	Trabajando En Equipo 2	RV00853-15		

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15.

Escrito de Respuesta No. S/N.

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF".

En cuanto al punto Gastos de Producción en Radio y Televisión, en relación a lo que solicita:

+Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos detallados en el cuadro que antecede:

Los registros serán reportados en el segundo periodo.

Derivado del análisis del SIF y de la documentación anexa en medio magnético "CD", aunado a su respuesta se hace constar que se dará seguimiento y valoración en el siguiente periodo, por lo que esta Observación quedó Atendida.

#### d. Gastos de la jornada electoral

# **Segundo Periodo**

#### GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

◆ De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el Anexo 5 del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15.

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF".

R: Se informa que cada uno de los trabajos realizados por los responsables financieros fueron a título gratuito y sin remuneración alguna siendo militantes y/o simpatizantes a este instituto político, (Art. 105 punto 1 inciso d) por lo tanto no existe ninguna erogación al respecto, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado a la respuesta que presentó la coalición político se tiene por satisfactoria. Razón por la cual se da por Atendida esta Observación.

#### e. Cuentas de Balance

Observaciones.

#### e.1 Bancos

#### **Primer Periodo**

Al cotejar la documentación presentada en medio electrónico por (PRI-PVEM), se observó que no presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria y el estado de cuenta correspondiente al manejo de los recursos recibidos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11524/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 de mayo del 2015, presentado en el "SIF"

"En cuanto al punto 2. Bancos, en relación a lo que solicita:

+ Presente los contratos de apertura bancaria y los estados de cuenta correspondientes a las cuentas bancarias destinadas para el manejo de recursos de las campañas a Diputados Locales, Ayuntamientos; así como de la cuenta concentradora:

Se anexa el oficio número SFA/PRIJAL/080/2015 de fecha 01 de abril del presente año, donde se envió relación así como los contratos de cada una de las cuentas aperturadas como concentradoras.

+ Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de sus cuentas bancarias:

Se anexa el oficio número SFA/PRIJAL/080/2015 de fecha 01 de abril del presente año, donde se envió relación así como los contratos de cada una de las cuentas aperturadas como concentradoras."

Derivado del análisis de la documentación presentada a esta Unidad técnica de Fiscalización, esta Observación quedó como atendida.

## **Segundo Periodo**

◆ De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de la cuenta concentradora correspondientes al periodo objeto de revisión.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15.

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF".

R: Se presentan las conciliaciones bancarias de las cuentas concentradoras, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado del análisis del Sistema Integral de Fiscalización, se observa que la coalición presentó las Conciliaciones y Estados de Cuenta Bancarios, razón por la cual esta Observación quedó Atendida.

### e.2 Gastos por comprobar

No existe observación en este apartado.

# e.3 Gastos por amortizar

No existe observación en este apartado.

#### e.4 Activos fijos

No existe observación en este apartado.

#### e.5 Anticipos a proveedores

No existe observación en este apartado.

#### e.6 Proveedores

No existe observación en este apartado.

## **Segundo Informe**

Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$153,650.82, tal como a continuación se indica en el Anexo 6.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15.

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF".

R: Se realiza la aclaración a cada uno de los puntos señalados, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Del análisis de la respuesta de la coalición Revolucionario Institucional se da por Atendida esta observación, sin embargo se dará seguimiento en el informe anual por los saldos de pasivos pendientes de liquidar.

#### e.7 Cuentas por pagar

No existe observación en este apartado

#### f. Procedimientos de queja

No existe observación en este apartado

#### g. Procedimientos de deslindes

No existe observación en este apartado

## h.Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a

efecto de constatar las operaciones realizadas por , con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15.

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF".

#### CONFIRMACIONES CON LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por , con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos.

Las solicitudes se verán reflejadas en el dictamen correspondiente, en virtud que una vez recibida la información, se comparan las cuentas bancarias reportadas por la CNBV contra la información reportada por la coalición.

#### i. Solicitud Lista De Candidatos

Se solicita atenta y respetuosamente presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16318/15.

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/140/2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio del 2015, presentado en el "SIF".

R: Se anexan los oficios enviados a la OPLE (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco donde se encuentran registrados cada uno de los candidatos de la coalición Revolucionario Institucional, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Revisada la respuesta de la coalición político, a través del oficio SFA/PRIJAL/140/2015.

Razón por la cual se da por Atendida esta Observación.

# j. GASTOS GENERICOS

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

R: Se hace la aclaración que dicha información solamente tuvo afectación a nuestros candidatos encabezados por la coalición Revolucionario Institucional, por lo tanto se está registrando debidamente con lo enviado por el CEN, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

#### k. Confrontas

#### **Primer Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/12393/15, de fecha 22 de mayo de 2015, recibido por la coalición el 22 de mayo de 2015, se le comunicó a la COA PRI-PVEM que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 22 de mayo de 2015, a las 16:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; Diana Arce Rolón., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle Auditor Senior; por parte de la COA PRI-PVEM, la LCP: María del Carmen Ron Domínguez, responsable financiero del PRI, el C. Ricardo Navarro Vargas, representante del PRI, la Lic. Rosa Angélica Fregoso Franco y el Contador Salvador Sandoval Soto. Por parte del PVEM. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

#### **Segundo Confronta**

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16191/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por la coalición el 16 de junio de 2015, se le comunicó a la COA PRI-PVEM que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 17:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; Diana Arce Rolón., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle Auditor Senior; por parte de la COA PRI-PVEM el C. Ricardo Navarro Vargas, representante del PRI, la Lic. Rosa Angélica Fregoso Franco y el Contador Salvador Sandoval Soto. Por parte del PVEM. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

# Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 la COA PRI-PVEM en el Estado de Jalisco.

## I. Diputados Locales

- La COA PRI-PVEM presentó en forma extemporánea 76 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por PRI-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$12'916,566.79, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran		\$12,916,566.79	100
En efectivo	6,495,291.15		
En especie	6,421,275.64		
2. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones en Especie		-	0
De Militantes			
De Simpatizantes			
6. Rendimientos Financieros			0
TOTAL		\$12,916,566.79	100

3. Del total de los egresos reportados por PRI-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$7'466,021.56, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$7,157,750.84	96.13
Páginas de internet	68,299.34		
Cine			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Espectaculares	1,326,298.87		
Gastos de propaganda en medios escritos	262,081.60		
Otros	5,501,071.03		
2. Gastos de Operación de Campaña	288,270.72	288,270.72	3.87
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		•	•
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			-
TOTAL		\$7,446,021.56	100

 En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$12'916,566.79 y egresos por un monto de \$7'446,021.56, el saldo final de PRI-PVEM asciende a \$5'470,545.23.

#### Primer Periodo

## Informe de Campaña

5. La Coalición registro extemporáneamente 19 informes de Campaña

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79 numeral 1 inciso b) fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### **Soporte Documental**

6. La Coalición registró operaciones por un total de \$4'750,257 omitiendo anexar las evidencias correspondientes.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto al artículo 127, del Reglamento de Fiscalización.

## II. Ayuntamientos

7. La Coalición presentó en forma extemporánea 76 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos

que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

8. Del total de los ingresos reportados por PRI-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$17'991,671.68, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran		\$18,227,614.43	100
En efectivo	16,625,028.81		
En especie	1,602,585.62		
2. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones en Especie		-	0
De Militantes			
De Simpatizantes			
6. Rendimientos Financieros			0
TOTAL		\$18,227,614.43	100

9. Del total de los egresos reportados por PRI-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$10,117,102.67, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$9,984,903.20	98.69
Páginas de internet	51,362.89		
Cine			
Espectaculares	3,867,942.27		
Otros	5,834,216.17		
Gastos de propaganda en medios escritos	231,381.87		
2. Gastos de Operación de Campaña	132,199.47	132,199.47	1.31
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		\$10,117,102.67	100

#### **Primer Periodo**

## Informe de Campaña

10. La Coalición registro extemporáneamente en el sistema 38 informes de Campaña de candidatos para ayuntamientos

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79 numeral 1 inciso b) fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

# **Soporte Documental**

11. La Coalición registró operaciones por un total de \$7'971,400.00; omitiendo anexar las evidencias correspondientes.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto al, artículo 127, del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

# **Segundo Periodo**

12. La Coalición, omitió la presentación de documentación soporte por un monto de \$6'378,797.85

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto al, artículo 127, del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456,

numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### Concentradora

13. La Coalición omitió saldar las cuentas de Gastos.

NOMBRE	No DE CUENTA	IMPORTE	REFERENCIA
Propaganda utilitaria		1,117,965.02	2
Otros similares		229,163.79	2
TOTAL		\$1'347,128.81	

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 81 Reglamento de Fiscalización.

14. La Coalición omitió trasladar el beneficio reflejado en cedulas de prorrateo, a los candidatos por un monto de: \$4'738,478.36.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

**Segundo Periodo** 

Visitas de Verificación

Casa de Campaña

15. La Coalición omitió el registro contable de la erogación por el uso y disfrute de los inmuebles utilizados como "Casa de Campaña" por un monto de \$39,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

## Cierre de Campaña

16. La Coalición omitió registrar gastos por un monto de \$95,700.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción l de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

- 17. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$18,227,614.43 y egresos por un monto de \$10,117,102.67, el saldo final de la Coalición PRI-PVEM asciende a \$8,110,511.76.
- 18. Se da Vista a la Sala Superior y a la Sala regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia al mismo y de la resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
- 19. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.